



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), treinta de agosto de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2010-00993** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en escrito obrante a folio 104 del cuaderno uno, y de conformidad con la regla 3ª, del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado. En consecuencia, y a costa del signatario, expídanse las copias en los términos consignados.

Finalmente, por factor organizacional, el proceso permanecerá en Secretaría por el término de un (1) mes, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.